E despues desto en este dicho dia en la dicha cuma en presencia de mi
Pedro de Ben mayn escriuano e a los testigos yuso escriptos el dicho
fasado señor de Alhama e Diego Perez estamar amos a dos en uno e cada
uno dellos tenido e obligado por el todo de su llana voluntad se obligaron
fiadores por Fernando manuel alli a presente esta por fiador el oficio de la
dicha alcaldia en tal manera el dicho Fernando manuel alli fara frente
a segud deuido e es tenido de derecho el oficio de derecho a todas
las personas el el quiere e ella por fiador el dicho oficio donde
el dicho Fernando manuel alli non cumplieren de derecho a los dichos querello
sos e a ellos pagaran llanamente e sin rebuelta alguna por lo qual
dixeron e obligaua e obligaron a si mesmos e a todos sus bienes muy
tos e muebles ambos e aquel entrado lugar. Esto el fuero y presentes
testigos fueron notario e Sancho Sanchez de Lesan e Pero Gil e Juan bra
chanos de la dicha abdat

Otrosi en este dicho dia en presencia de mi dicho escriuano e de los tes
tigos suso dichos alfonso mendez vecino de la dicha abdat de su llana
voluntad se obligo por fiador del dicho Sancho Fernandez alli por fi
dor el oficio de la dicha alcaldia en tal manera el dicho Sancho Fernandez alli
fara frente a segud e de derecho es tenido e cumplira de derecho a to
das las personas e el oficio e ella por fiador el dicho oficio de la dicha
alcaldia donde el dicho Sancho Fernandez no cumplieren de derecho a los
dichos querellosos e a el pagara e pechara todo llanamente sin ninguna re
buelta e de lago por lo el todo asi tenido e firmado e cumplir dixo el
obligaua e obligo a si mesmo e a todos sus bienes muy
tos e muebles ambos e por aquel entrado lugar testigos los suso dichos

Otrosi en este dicho dia mi el escriuano vecino de la dicha abdat de su llana
voluntad se obligo por fiador Juan Moyato alguacil por fiador el dicho oficio de
alguacil de la dicha villa el dicho Juan Moyato fara frente segun
e de derecho es tenido e cumplira de sustentar todas las personas e de la que
este querella por fiador el dicho oficio donde el dicho Juan Moyato no cum
plieren de derecho a los dichos querellosos e a el pagara e pechara todo llana